

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 187-2016-CONCYTEC-P, del 22 de diciembre del 2016, se designó a la señora Janet Aldazabal Araujo, abogada de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, como responsable de entregar la información pública solicitada al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 187-2016-CONCYTEC-P, y designar a la responsable de entregar la información pública solicitada a la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Con la visación de la Secretaria General (e) y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación efectuada a la señora Janet Aldazabal Araujo, abogada de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, como responsable de entregar la información pública solicitada al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Lily Solari Navarro, Abogada para la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, como responsable de entregar la información pública solicitada al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a las citadas personas, y a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA  
Presidente

1481303-1

INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADISTICA E INFORMATICA

**Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de enero de 2017**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 040-2017-INEI**

Lima, 1 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-01-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de enero de 2017, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de enero de 2017, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	ENERO 2017
30	470,06
34	453,52
39	437,38
47	563,25
49	299,32
53	692,76

Regístrese y comuníquese,

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR  
Jefe (e)

1481555-1

ORGANISMO DE EVALUACION Y  
FISCALIZACION AMBIENTAL

**Modifican la Res. N° 007-2016-OEFA/CD, que autorizó la realización del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 006-2017-OEFA/CD**

Lima, 30 de enero de 2017

VISTOS: El Informe N° 134-2016-OEFA/OCAC emitido por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano; el Informe N° 012-2017-OEFA/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 015-2017-OEFA/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Literal h) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, establece que dicha entidad tiene, entre otras, la función general de desarrollar acciones para promover, orientar, capacitar a las entidades del gobierno nacional, regional, local, administrados y ciudadanía en general, en buenas prácticas de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, así como brindar asistencia técnica a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016-OEFA/CD se autorizó la realización del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el Segundo Concurso), aprobándose adicionalmente sus Bases, Cronograma y Aviso de Convocatoria;

Que, el Artículo 3° de la Resolución antes citada establece que la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión y la Coordinación General de Difusión en Fiscalización Ambiental se encuentran encargadas de la organización del Segundo Concurso;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 066-2013-OEFA/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 076-2015-OEFA/PCD, se estableció la Coordinación General de Difusión en Fiscalización Ambiental, como una actividad consistente en articular las acciones de formación y capacitación de la ciudadanía en materia de fiscalización ambiental; la cual dependía funcional y administrativamente de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 181-2016-OEFA/PCD del 11 de noviembre de 2016, se modifican diversos Artículos de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 066-2013-OEFA/PCD, estableciéndose la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; la cual depende funcionalmente de la Presidencia del Consejo Directivo y administrativamente de la Secretaría General y tiene a su cargo, entre otras, la acción de generar espacios de difusión y sensibilización en materia de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 182-2016-OEFA/PCD del 11 de noviembre de 2016, se aprueba la implementación de la Academia de Fiscalización Ambiental, como un mecanismo de fortalecimiento de capacidades del OEFA, para el desarrollo de las acciones de formación, capacitación y especialización en materia de fiscalización ambiental, dirigidas a los servidores del OEFA, las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, los administrados y la ciudadanía en general; a cargo de la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental y ejecuta, entre otras, la actividad de diseño, implementación, ejecución y evaluación de programas y actividades de capacitación orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de fiscalización ambiental;

Que, mediante los documentos de vistos se ha sustentado la necesidad de modificar la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016-OEFA/CD y el Cronograma del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA, considerando que la Coordinación General de Difusión en Fiscalización Ambiental ha sido reestructurada a través del establecimiento de la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental;

Que, mediante el Acuerdo N° 006-2017, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 002-2017 del 30 de enero de 2017, el Consejo Directivo del OEFA acordó modificar Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016-OEFA/CD y el Cronograma del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 181 y 182-2016-OEFA/PCD; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016-OEFA/CD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3°.- Encargar a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión y a la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental la organización del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA”

**Artículo 2°.-** Modificar el Cronograma del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016-OEFA/CD, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ  
Presidenta del Consejo Directivo

#### AVISO DE MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA

Se hace de conocimiento público a los participantes del “Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA” y a la ciudadanía en general la modificación de su Cronograma, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CRONOGRAMA DEL SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

N°	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
1	Publicación del aviso de convocatoria	27 de abril de 2016
2	Inscripción	Del 27 de abril al 30 de setiembre de 2016
3	Revisión de cumplimiento de requisitos	Del 03 de octubre de 2016 al 30 de diciembre de 2016
4	Evaluación de los trabajos	Del 16 de enero al 03 de marzo de 2017
5	Publicación de resultados	31 de marzo de 2017
6	Premiación	16 de marzo de 2017

Las demás condiciones especificadas en las Bases del “Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA” se mantienen conforme fueron aprobadas por la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016-OEFA/CD.